



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0857-CU-2016

Huancayo, 05 AGO 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0415-2016-DFCA/UNCP del 13 de julio 2016, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Administración, solicita contrata de docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Administración, informa que el Lic. Alejandro Aníbal Aguirre Rojas, ha solicitado licencia sin goce de haber por motivos personales a partir del 12 de julio hasta el 05 de agosto 2016, por lo cual, el Consejo de Facultad de fecha 13.07.2016, acordó por unanimidad, aprobar y proponer la contrata por necesidad de servicios y por tener carácter prioritario los aspectos académicos, al ser un derecho de orden superior del estudiante, el proceso de enseñanza y aprendizaje de la Mg. Nilda Luz Velapatiño Cochachi, a partir del 12 de julio hasta el 05 de agosto 2016, con la finalidad de asegurar las clases finales del semestre 2016-I; asimismo, informa que la profesional ha venido prestando servicios en la plaza referida del 01 de abril hasta el 07 de julio 2016, según Resolución N° 0591-CU-2016;

Que, a través del Oficio N° 0610-2016-VRAC-UNCP presentado el 19 de julio 2016, la Vicerrectora Académica considerando la solicitud de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Administración, sobre el contrato de la Mg. Nilda Luz Velapatiño Cochachi, en remplazo del Lic. Alejandro Aníbal Aguirre Rojas, quien ha vuelto a solicitar licencia sin goce de remuneraciones a partir del 12.07.2016, luego de solicitar su reincorporación desde el 08.07.2016; estando el acta de Consejo de Facultad de fecha 13.07.2016, eleva el expediente al rectorado para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0669-R-2016 de fecha 26 de julio 2016, se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 01 al 05 de agosto 2016;

Que, según Resolución N° 0678-R-2016 de fecha 01 de agosto 2016, se resuelve encargar la Secretaría General de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Lic. Miriam Soledad Montero Meza, Jefe de la Oficina de Secretaría General, del 01 al 05 de agosto 2016; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 22 de julio 2016;

RESUELVE:

1° APROBAR EL CONTRATO en vía de regularización, de la siguiente profesional:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

- NILDA LUZ VELAPATIÑO COCHACHI** con la equivalencia de una plaza de **ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 12 de julio 2016 al 05 de agosto 2016 con cargo a la plaza de Asociado a T.C. del Lic. Alejandro Anibal Aguirre Rojas, quien ha vuelto a solicitar licencia sin goce de remuneraciones por el citado tiempo.

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Lic. **MIRIAM SOLEDAD MONTERO MEZA**
SECRETARIA GENERAL (e)


LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)

